



UNIVERSIDAD DE SEVILLA
CONSEJO SOCIAL

**ACUERDO DEL PLENO DEL CONSEJO SOCIAL POR EL QUE SE APRUEBA
PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL INSTITUTO UNIVERSITARIO DE
CIENCIAS DE LA CONSTRUCCIÓN, QUE PASARÁ A DENOMINARSE
"INSTITUTO UNIVERSITARIO DE ARQUITECTURA Y CIENCIAS DE LA
CONSTRUCCIÓN". (Acuerdo CS 3/2007 28mar)**

Según establece el art. 13,1 b) EUS corresponde al Consejo de Gobierno la aprobación del Reglamento de Funcionamiento de, entre otros, los Institutos Universitarios de Investigación, atribuyéndose asimismo a dicho órgano informar sobre la creación y modificación de Institutos Universitarios de Investigación, según establece el apartado ñ) del mencionado artículo. Compete al Consejo Social, según el art. 18,1,b) de la Ley Andaluza de Universidades proponer la creación, modificación y supresión de Institutos Universitarios de Investigación, que será acordada por la Comunidad Autónoma, al amparo de lo establecido en el art. 8.2 de la Ley Orgánica de Universidades.

En consecuencia, a propuesta de la Comisión Académica, en virtud de lo que establece el art. 18,1,b) de la Ley Andaluza de Universidades, a la vista del informe del Consejo de Gobierno de la Universidad, el Pleno del Consejo Social, acuerda aprobar propuesta de modificación del Instituto Universitario de Ciencias de la Construcción que pasa a denominarse "Instituto Universitario de Arquitectura y Ciencias de la Construcción.

De este acuerdo se dará traslado a la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa para la tramitación que corresponda.

vº. Bº.

LA PRESIDENTA

LA SECRETARIA DEL CONSEJO SOCIAL

Fdo.: Antonia Hierro Recio